




REGLAMENTO: RGE-020-001

Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas

Proceso al que Pertenece	Dueño del Proceso
Órganos Sociales	Secretaria General


Aprobado por:		
Directorio/Comité de Dirección/ G.G.A	Fecha	
Junta General de Accionistas	30.03.09	
Revisado por:		
Área/Departamento/Unidad	Nombre y Cargo	Fecha
Secretaria de Directorio	Bárbara Castro Segura	23.03.09
Elaborado por:		
Área/Departamento/Unidad	Nombre y Cargo	Fecha
Dpto. Estructuras y Procesos	Jackeline Oblitas Calderón Especialista de Estructuras y Procesos	23.03.09

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

ÍNDICE

1. ALCANCE	3
2. CONTROL DE VERSIONES Y/O CAMBIOS DEL DOCUMENTO NORMATIVO.....	3
3. OBJETIVO	3
4. DEFINICIONES.....	3
5. POLÍTICA GENERALES	4
5.1 Sobre la Constitución.....	4
5.2 Sobre las Reuniones.....	4
a. Junta Obligatoria Anual	4
b. Otras Juntas Generales de Accionistas	4
c. Reuniones por orden administrativa	4
5.3 Sobre la Convocatoria	4
5.4 Sobre la Agenda.....	5
5.5 Sobre el Derecho de Información.....	5
5.6 Sobre Derecho de Concurrencia.....	6
5.7 Sobre la Presidencia.....	6
5.8 Secretaria	6
5.9 ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	6
5.10 Sobre Quórum y Mayorías.....	7
a. Quórum Deliberativo.....	7
b. Mayorías	8
5.11 Representación de Accionistas	8
a. Poderes y Registro.....	8
b. Restricciones.....	8
5.12 Sobre el Derecho de Voto.....	8
a. Alcance del Derecho a Voto	8
b. Restricciones al Derecho de Voto.....	8
5.13 Sobre la Competencia de la Junta General de Accionistas	9
5.14 Desarrollo de la Junta General de Accionistas.....	9
a. Registro de accionistas e instalación de la Junta.....	9
b. Exposición de los temas de agenda	10
c. Mecanismo de conteo de votos	10
d. Intervención de los accionistas y de las demás personas que concurren a la Junta.....	10
e. Suspensión de la Junta General de Accionistas.....	11
f. Adopción de Acuerdos	11
5.15 Acuerdos	11
5.16 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN.....	11
5.17 VIGENCIA	11
6. REGISTROS, FORMULARIOS, INSTRUCTIVOS, ANEXOS ENTRE OTROS.....	12
ANEXO N° 1.....	13
ANEXO N° 2.....	14
ANEXO N° 3.....	15

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 2 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

1. ALCANCE

Junta General de Accionistas
Miembros del Directorio

DOCUMENTOS NORMATIVOS RELACIONADOS**Externos**

Nombre	Descripción
Ley 26887	Ley general de Sociedades
Ley 26702	Ley General del Sistema Financiero

Internos

Nombre	Descripción
No aplica	

DOCUMENTOS NORMATIVOS ANULADOS (POR REEMPLAZO O CADUCIDAD)

Código	Nombre
RI-003	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas

2. CONTROL DE VERSIONES Y/O CAMBIOS DEL DOCUMENTO NORMATIVO

Versión	Inicio de vigencia	Motivo
001	30.03.09	Sólo se modificó el documento dándole el formato actual de la Empresa, se revisó el documento con la Gerencia de Negocio y Contratación de fecha 23.03.16 por tanto la aprobación del documento se mantiene vigente.

La versión vigente de este documento se encuentra en:

<http://comunidad.confianza.pe/comunidadvirtual/index.php>


3. OBJETIVO

No aplica.

4. DEFINICIONES

No aplica.

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 3 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

5. POLÍTICA GENERALES

5.1 Sobre la Constitución

La Junta General de Accionistas estará constituida por los accionistas de Financiera Confianza S.A.A. (la "Financiera" o la "Empresa"), o sus representantes, reunidos en junta debidamente convocada y con el quórum y demás requisitos previstos en la Ley General de Sociedades, en la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP (la "Ley de Bancos") y en los estatutos sociales.

5.2 Sobre las Reuniones

a. Junta Obligatoria Anual

La Junta General de Accionistas deberá reunirse obligatoriamente a convocatoria del Directorio ("Junta Obligatoria Anual") cuando menos una vez al año dentro de los tres meses siguientes de la terminación de cada ejercicio económico, en el lugar, día y hora que se indique en el aviso de convocatoria correspondiente.

b. Otras Juntas Generales de Accionistas

Además de la Junta Obligatoria Anual, la Junta General de Accionistas se reunirá a convocatoria del Directorio cuando lo considere conveniente para los intereses de la Empresa, o cuando lo soliciten por conducto notarial accionistas que representen cuando menos el 5% del capital suscrito con derecho a voto de la Empresa. La Junta se reunirá en el lugar, día y hora que se indique en el aviso de convocatoria correspondiente. En caso que el Directorio deniegue la convocatoria o no la efectúe dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la recepción de la solicitud, los accionistas podrán solicitar que la convocatoria la realice la Superintendencia del Mercado de Valores ("SMV").

Asimismo, la Junta General de Accionistas podrá reunirse, sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas con derecho a voto y estos hayan aceptado por unanimidad celebrar la Junta y los asuntos que en ella se tratarán.

c. Reuniones por orden administrativa

Considerando que la Empresa se encuentra sujeta a supervisión de la Superintendencia de Mercado de Valores, corresponde a dicha autoridad administrativa convocar a la Junta cuando la sociedad no cumpla con hacerlo cuando lo hayan pedido accionistas que representen no menos del 5% del capital social de la Empresa o en las demás oportunidades establecidas por ley o por los estatutos sociales de la Empresa. La Junta se reunirá en el lugar, día y hora que se indique en el aviso de convocatoria correspondiente, que deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente Reglamento y en los estatutos sociales.


5.3 Sobre la Convocatoria

En general, la Junta General de Accionistas será convocada por el Directorio mediante la publicación de un aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en otro diario de mayor circulación en Lima o Callao, según corresponda.

Corresponderá al Presidente del Directorio o, en su defecto, al Vice-Presidente del Directorio, al Secretario del Directorio o al Gerente General, efectuar las gestiones para efectuar la publicación del aviso de convocatoria a la Junta General de Accionistas, una vez aprobada dicha convocatoria por el Directorio.

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 4 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

En tanto la Sociedad sea una sociedad anónima abierta, el aviso de convocatoria a Junta General de Accionistas (sea esta Obligatoria Anual o no) deberá ser publicado con al menos veinticinco (25) días calendarios de anticipación a la fecha contemplada para la celebración de la Junta.

El aviso de convocatoria deberá contener necesariamente:

- El lugar, día y hora en que se celebrará la Junta.
- La indicación clara y precisa de los asuntos a tratar en la Junta.
- De considerarse conveniente, el lugar, día y hora en que se reunirá la Junta en segunda convocatoria y tercera convocatoria. En este supuesto dichas reuniones podrán realizarse con no menos de tres (3) días desde la fecha prevista para la reunión precedente, ni más de diez (10) días desde dicha fecha. En caso que la fecha para segunda o sucesivas convocatorias no hubiese sido consignada en el aviso de convocatoria, el plazo para la realización de la Junta en segunda convocatoria será de al menos treinta días desde la fecha de la primera, y para su realización en tercera convocatoria deberá contarse con igual plazo que el previsto para la segunda.
- Los derechos de los accionistas y la facultad de hacerse representar mediante apoderados en virtud de poder conferido de conformidad con los estatutos sociales, con indicación de que el mismo deberá ser registrado ante la Sociedad con una anticipación de al menos veinticuatro horas a la fecha prevista para la celebración de la Junta.

En las reuniones de la Junta no podrán tratarse asuntos distintos que los previstos en el aviso de convocatoria, salvo en aquellos supuestos específicamente previstos por ley.

5.4 Sobre la Agenda

La agenda que se incluya en la convocatoria debe ser clara, precisa y adecuadamente desagregada, de manera que otorgue pleno conocimiento a los accionistas sobre los asuntos que serán tratados en la Junta General de Accionistas.

En la agenda se deben desagregar los diferentes asuntos a tratar de modo que no se confundan con otros, salvo aquellos puntos que deban discutirse conjuntamente por tener conexidad entre sí.

De manera particular deberá procurarse que cuando en la Junta General de Accionistas se vayan a considerar operaciones tales como la escisión, fusión, transformación, cambio de objeto social, modificaciones estatutarias, cambio de domicilio social, aumentos o reducciones de capital y/o disolución y liquidación, la agenda deberá detallar de manera expresa y precisa los puntos que serán tratados en relación con estas situaciones. Cuando se discuta la modificación de los estatutos sociales deberá indicarse si se trata de una modificación total o parcial y, en este último caso, deberá establecerse con precisión los temas cuya modificación se propone.


5.5 Sobre el Derecho de Información

La Empresa facilitará a sus accionistas la toma de decisiones, poniendo a su disposición, desde el día de la publicación de la convocatoria a Junta General de Accionistas los documentos, mociones y proyectos relacionados con el objeto de la Junta. La referida documentación será puesta a disposición de los accionistas en la oficina principal de la Empresa, así como en sus demás oficinas principales, en el horario de oficina normal de las oficinas en las que ésta sea puesta a disposición.

Lo anterior es sin perjuicio de la obligación de la Empresa de comunicar la disponibilidad de la referida información como hecho de importancia, de acuerdo con las normas del mercado de valores aplicables.

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 5 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

El documento normativo es de uso interno.

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

Los accionistas pueden solicitar, asimismo, con anterioridad a la Junta General de Accionistas o en el transcurso de la misma, los informes o aclaraciones que razonablemente estimen necesarios respecto de los asuntos comprendidos en la agenda. El Directorio deberá proporcionar dicha información, salvo en aquellos casos en que se juzgue que su difusión pueda perjudicar el interés social. Esta excepción no procede cuando la solicitud sea formulada por accionistas presentes en la Junta General de Accionistas que representen al menos el 25% de las acciones suscritas con derecho a voto.

En cualquier caso en que se discuta el carácter reservado o confidencial de la información que sea solicitada por los accionistas, resolverá la Superintendencia de Mercado de Valores.

5.6 Sobre Derecho de Concurrencia

Podrán asistir a la Junta General de Accionistas, con voz pero sin voto, los directores y gerentes de la Sociedad que no sean accionistas de la Empresa.

El Superintendente de la SBS podrá concurrir, por sí o por intermedio del delegado que designe, a cualquier sesión de la Junta General de Accionistas.

El Directorio o la propia Junta podrán solicitar la asistencia, con voz pero sin voto, de cualquier funcionario o profesional o de otras personas que considere conveniente.

5.7 Sobre la Presidencia

La Junta General de Accionistas será presidida por el Presidente del Directorio o, en ausencia de este, por el Vice-Presidente del Directorio. En ausencia del Vice-Presidente del Directorio, la Junta será presidida por la persona que los accionistas hayan designado en la propia Junta.

5.8 Secretaria

Actuará como Secretario de la Junta General de Accionistas el Secretario del Directorio o, en su ausencia, el Vice-Secretario (en caso de existir), el Gerente General o la persona que la Junta General de Accionistas designe en cada caso.

5.9 ACTAS DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Las reuniones de la Junta General de Accionistas, y las discusiones y acuerdos adoptados en ellas, se harán constar en actas que contengan un resumen de lo acontecido en la reunión correspondiente.


Las actas pueden asentarse en un libro especialmente abierto a dicho efecto (legalizado conforme a ley), en hojas sueltas legalizadas por notario, o en cualquier otra forma permitida por la ley. Las actas de cada Junta General de Accionistas deberán contener, cuando menos, los requisitos previstos en el artículo 135 de la Ley General de Sociedades.

Cuando por cualquier circunstancia no pudiera asentarse el acta de una Junta General de Accionistas en el libro o en las hojas sueltas respectivas, el acta se extenderá en documento especial. Dicho documento deberá adherirse o transcribirse al libro de actas o a las hojas sueltas tan pronto estos se encuentren disponibles. El documento especial será entregado al Gerente General quien será responsable de que lo antes señalado se cumpla.

Las actas serán redactadas por quien haya actuado como Secretario de la Junta General de Accionistas, debiendo incluir un resumen de las intervenciones de los accionistas que hubiesen hecho uso de la palabra, así como de las demás personas que hubiesen concurrido a la Junta General de Accionistas por derecho o por invitación. Al respecto, los accionistas, y sus

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 6 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

representantes, tienen derecho a solicitar que se deje constancia de sus intervenciones y de los votos que hayan emitido.

En caso el acta sea aprobada en la propia Junta General de Accionistas, de lo cual se dejará expresa constancia en el acta, ésta será firmada al menos por quienes hubiesen actuado como Presidente y Secretario de la Junta, y por un accionista designado para tal efecto.

En caso que el acta fuese aprobada con posterioridad a la Junta General de Accionistas, la misma será revisada y aprobada por el Presidente, el Secretario y por al menos dos accionistas designados por la Junta para tal efecto. El acta deberá ser aprobada y firmada dentro de los diez (10) días siguientes de celebrada la Junta General de Accionistas, luego de lo cual será puesta a disposición de todos los accionistas concurrentes o sus representantes para que, si lo consideran conveniente, dejen constancia de sus observaciones o desacuerdos mediante carta notarial dirigida a la Sociedad. El texto del acta será puesto a disposición de los accionistas en la oficina principal y en las demás oficinas principales de la Empresa.

Cualquier accionista que concurra a una Junta General de Accionistas tendrá derecho a firmar el acta correspondiente, lo que deberá ser manifestado en la Junta.

En caso que se trate de una Junta General de Accionistas universal, el acta correspondiente deberá ser necesariamente firmada por la totalidad de los accionistas concurrentes, salvo que: (i) dichos accionistas hayan firmado la lista de asistentes y en ella se hubiesen consignado el número de acciones de las que son titulares y los asuntos objeto de la convocatoria, y (ii) dicha lista sea parte integrante e inseparable del acta. En este supuesto bastará que el acta sea firmada por el Presidente, el Secretario y un accionista designado para tal efecto por la Junta.

5.10 Sobre Quórum y Mayorías

a. Quórum Deliberativo

En tanto que la Empresa sea una sociedad anónima abierta y una entidad del sistema financiero, la Junta General de Accionistas quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando se encuentren presentes o debidamente representados, cuando menos, el cincuenta por ciento de las acciones suscritas con derecho a voto.

En segunda convocatoria se requerirá la concurrencia de accionistas que representen al menos un tercio de las acciones suscritas con derecho a voto, salvo que se traten los asuntos contemplados en el artículo 126 de la Ley General de Sociedades, en cuyo caso el quórum será de accionistas que representen al menos el veinticinco por ciento (25%) de dichas acciones. En los supuestos en los que se discutan los asuntos contemplados en el artículo 126 de la Ley General de Sociedades, y no se logre el quórum requerido en segunda convocatoria, la junta se realizará en tercera convocatoria, para lo cual bastará la concurrencia de cualquier número de acciones suscritas con derecho a voto.


El quórum se computará y establecerá al inicio de la Junta General de Accionistas. El cómputo del quórum corresponderá a quien actúe como Secretario, siendo el Presidente de la Junta el encargado de declararla debidamente instalada en caso se cuente con quórum suficiente.

Para efectos de determinar si una Junta General de Accionistas cuenta con quórum suficiente, sólo se tendrán en cuenta las acciones que se encuentren debidamente representadas con anterioridad a la instalación de la Junta.

En las juntas convocadas para tratar asuntos que conforme a ley o a los estatutos sociales requieran concurrencias distintas, los accionistas o sus representantes podrán señalar

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 7 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

El documento normativo es de uso interno.

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

expresamente y dejar constancia en la lista de asistentes, que sus acciones no serán computadas para establecer el quórum requerido para tratar algunos de los asuntos objeto de la convocatoria.

b. Mayorías

En tanto la Empresa sea una sociedad anónima abierta, los acuerdos de la Junta General de Accionistas se adoptarán con el voto favorable de accionistas que representen la mayoría absoluta de las acciones suscritas con derecho a voto representadas en la junta.

La misma mayoría aplicará en los casos de segundas y subsecuentes convocatorias, salvo que se trate de una segunda convocatoria en la que se discutan asuntos distintos a los del artículo 126 de la Ley General de Sociedades, en cuyo caso se requiere al menos el voto favorable de accionistas que representen el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas con derecho a voto.

5.11 Representación de Accionistas

a. Poderes y Registro

Los accionistas pueden hacerse representar en las juntas generales de accionistas, por cualquier persona que haya sido designada por éstos, sea o no accionista.

La representación deberá constar en carta simple u otro medio del cual quede constancia escrita, que deberá ser remitida al Secretario del Directorio.

La representación se confiere para cada Junta General de Accionistas, salvo que la representación conste en escritura pública en la que se otorgue representación general para todas las Juntas Generales de Accionistas de la Sociedad. Los poderes deberán precisar el alcance de las facultades conferidas.

A fin de poder participar en la Junta General de Accionistas, los poderes deberán ser registrados ante la Sociedad con una anticipación no menor a veinticuatro horas de la fecha establecida para la realización de la Junta. El registro se efectuará mediante la remisión al Secretario del Directorio o al Gerente General de la Empresa de una comunicación escrita adjuntando el original o copia del poder.

b. Restricciones

Ningún funcionario de la Empresa podrá por sí o por interpuesta persona solicitar o recoger poderes para las reuniones de la Junta General de Accionistas, ni recomendar o inducir mediante cualquier procedimiento para que dichos poderes se otorguen en favor suyo o de determinadas personas.

5.12 Sobre el Derecho de Voto

a. Alcance del Derecho a Voto


Cada acción de la Empresa da derecho a un voto en la Junta Obligatoria Anual y demás Juntas Generales de Accionistas, salvo que se trate de acciones sin derecho a voto.

b. Restricciones al Derecho de Voto

El derecho de voto no puede ser ejercido por el accionista que tenga, por cuenta propia o de tercero, intereses en conflicto con el de la Empresa. Para tal efecto, deberán tenerse en

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 8 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

cuenta las normas sobre conflictos de interés aplicables a la Sociedad, así como las reglas contempladas en el Código de Buen Gobierno Corporativo. Las acciones respecto de las cuales no se pueda ejercer el voto se computarán para determinar el quórum, pero no para la determinación de las mayorías.

El acuerdo de Junta General de Accionistas adoptado en contravención de lo anterior es impugnabile, y los accionistas que hubiesen votado no obstante la prohibición serán solidariamente responsables por los daños y perjuicios ocasionados a la Sociedad, cuando no se hubiere lograda una mayoría sin dichos votos.

Tampoco podrá ejercerse el derecho de voto correspondiente a aquellas acciones cuyos dividendos pasivos no hubiesen sido pagados en la forma y plazo establecido en el pacto social o por acuerdo de la Junta General de Accionistas. En este caso, dichas acciones tampoco serán computables para el quórum.

5.13 Sobre la Competencia de la Junta General de Accionistas

Corresponde a la Junta General de Accionistas:

- a. Pronunciarse sobre la gestión social y los resultados económicos del ejercicio anterior, expresados en los estados financieros del ejercicio anterior.
- b. Determinar la política de dividendos de la Sociedad y, de acuerdo con la política de dividendos que hubiese acordado, resolver sobre la aplicación de las utilidades, si las hubiere.
- c. Elegir cuando corresponda a los miembros del directorio y fijar su retribución.
- d. Designar a los auditores externos de la Sociedad o delegar tal facultad en el directorio, cuando corresponda.
- e. Remover a los miembros del directorio y elegir a quienes deben reemplazarlos.
- f. Modificar los estatutos sociales.
- g. Aumentar o reducir el capital social.
- h. Emitir obligaciones.
- i. Acordar la enajenación, en un solo acto, de activos cuyo calor contable exceda el cincuenta por ciento del capital de la Sociedad.
- j. Disponer investigaciones y auditorias especiales.
- k. Acordar la transformación, fusión, escisión, reorganización y disolución de la Sociedad, así como resolver sobre su liquidación; y,
- l. Decidir sobre cualquier otro asunto que le sea propio conforme a los estatutos sociales, la Ley General de Sociedades, la Ley de Bancos, y, en general, sobre cualquier otro asunto que requiera el interés social consignado en la convocatoria.

La Junta Obligatoria Anual deberá pronunciarse sobre las materias previstas en los literales a), b, c) y d), pudiendo asimismo tratar cualquier otro asunto de interés social que sea consignado en la convocatoria.

5.14 Desarrollo de la Junta General de Accionistas


a. Registro de accionistas e instalación de la Junta

Previo al inicio de la Junta General de Accionistas se registrarán ante el Secretario los accionistas presentes o aquéllos representados por apoderados debidamente registrados ante la Sociedad, debiendo los concurrentes firmar la referida lista. La calidad de accionista de los concurrentes se verificará con la información consignada en el libro de matrícula de acciones de la Sociedad o, en caso existan acciones que se encuentren representadas mediante anotaciones en cuenta, con el registro expedido por la Institución de Compensación y Liquidación de Valores en la que se encuentren anotadas dichas acciones. En cualquier caso, sólo tendrán derecho a concurrir a la Junta General de Accionistas aquellas personas que

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 9 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	----------------

El documento normativo es de uso interno.

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

hayan sido registradas como accionistas con al menos diez (10) días de anticipación a la fecha de la Junta.

En la hora fijada para el inicio de la Junta General de Accionistas, el Secretario procederá a efectuar el conteo de las acciones que se encuentren representadas e informará su número al Presidente de la Junta, así como si se cuenta con el quórum suficiente para instalar válidamente la Junta General de Accionistas.

En caso no se cuente con quórum suficiente para instalar la Junta, el Secretario y el Presidente dejarán constancia escrita de dicha situación.

De contarse con quórum, el Presidente declarará instalada la Junta General de Accionistas, dando inicio a la misma.

b. Exposición de los temas de agenda

Una vez instalada la Junta General de Accionistas, el Secretario dará inicio a la misma dando lectura a los temas de agenda que serán tratados en la Junta.

El Presidente efectuará, en el orden previsto en la agenda, una exposición respecto de cada uno de los puntos de la agenda que se somete a consideración de la Junta General de Accionistas. A fin de coadyuvar la exposición de cualquier punto de la agenda, el Presidente podrá ceder el uso de la palabra a las personas que hubiesen sido invitadas para tal efecto.

Una vez concluida la exposición de cada punto de agenda, el Presidente dará el uso de la palabra a los accionistas que deseen intervenir. Los accionistas podrán plantear preguntas, solicitar informaciones o aclaraciones, en relación con los puntos del orden del día o formular propuestas. El Presidente actuará como moderador de las intervenciones de los accionistas y de cualquier debate derivado de las mismas.

Luego de terminadas las intervenciones de los accionistas y culminado el debate a que hubiere lugar, el Presidente someterá a votación de los accionistas el respectivo punto de la agenda.

c. Mecanismo de conteo de votos

Una vez efectuada la votación respecto de cada uno de los puntos de agenda, el Secretario escrutará los votos emitidos.

Para facilitar el desarrollo de las votaciones el Secretario solicitará que los accionistas concurrentes manifiesten, a través del mecanismo que establezca la propia Junta, su voto a favor o en contra o su abstención a los acuerdos sometidos a su consideración.

d. Intervención de los accionistas y de las demás personas que concurran a la Junta


El Presidente será la persona encargada de ceder el uso de la palabra a las personas que hayan sido invitadas a la Junta a fin de coadyuvar a la exposición de los temas de agenda, así como a las demás personas que soliciten intervenir en la Junta.

Asimismo, el Presidente determinará el turno de las intervenciones de los accionistas que soliciten intervenir, una vez concluida la exposición de cada uno de los temas de agenda.

Los accionistas o sus representantes que deseen intervenir deberán solicitar el uso de la palabra al Presidente. Una vez otorgado el uso de la palabra, el accionista o su representante se identificará indicando su nombre, apellidos y número de acciones de las que es titular o que representa (indicando en este caso, el nombre del accionista al que representa). Si el

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 10 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-------------------------------

El documento normativo es de uso interno.

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

accionista desea que su intervención conste en el acta de la Junta o se anexe a ésta, deberá indicarlo así al momento de terminar su intervención, pudiendo solicitársele que presente dicha intervención por escrito y firmada.

Terminado el turno de las intervenciones se procederá a contestar a los accionistas. La contestación de las intervenciones, así como la entrega de la información o aclaraciones solicitadas por los accionistas, será efectuada por el Presidente o, en su caso y por indicación de éste, por otro administrador, empleado o tercero con conocimiento sobre la materia.

e. Suspensión de la Junta General de Accionistas

Excepcionalmente, si se produjese algún hecho que altere de forma sustancial el buen orden de la Junta General de Accionistas, o se dan otras circunstancias extraordinarias que impidan su normal desarrollo, el Presidente de la Junta podrá acordar su suspensión durante el tiempo que sea necesario para restablecer las condiciones que permitan su continuación. Si las condiciones anormales persisten, el Presidente propondrá el aplazamiento de la Junta hasta una fecha que no podrá ser menor a tres (3) días ni exceder los cinco (5) días desde la fecha de la Junta, sin necesidad de nueva convocatoria. En caso de aplazamiento, la Junta se reanuda con el quórum con que se contaba al momento de instalarse la Junta. Cualquiera sea el número de reuniones en que eventualmente se divida la Junta, ésta se considerará una sola y constará en una única acta.

f. Adopción de Acuerdos

Terminado el escrutinio de votos, el Secretario indicará el número de votos a favor y en contra de los acuerdos, así como las abstenciones.

En caso exista una mayoría suficiente para la aprobación de los acuerdos, el Presidente comunicará a los accionistas la aprobación o no de los acuerdos propuestos a la Junta General de Accionistas.

5.15 Acuerdos

Los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas obligan a la totalidad de los accionistas de la Sociedad incluyendo a los disidentes y a los que no hubiesen asistido a la reunión.

5.16 INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN

El presente Reglamento desarrolla lo previsto por los estatutos sociales en relación con el funcionamiento de la Junta General de Accionistas. En caso de conflicto entre las reglas contempladas en este Reglamento y las disposiciones de los estatutos sociales o de las normas imperativas aplicables a la Empresa, primarán éstas últimas.


Toda modificación del presente Reglamento deberá ser sometido a la aprobación de la Junta, a fin de que tenga vigencia.

5.17 VIGENCIA

Este Reglamento, que forma parte del sistema de gobierno corporativo de la Empresa, será aplicable desde su aprobación por la Junta General de Accionistas.

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 11 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-----------------

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009


6. REGISTROS, FORMULARIOS, INSTRUCTIVOS, ANEXOS ENTRE OTROS

N°	Nombre del Documento	Tipo	Código
1	Carta Modelo de Representación en Junta	Formato	Anexo 1
2	Formato de Registro de Accionistas	Formato	Anexo 2
3	Modelo de Comunicación de Convocatoria	Formato	Anexo 3

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 12 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-----------------

El documento normativo es de uso interno.

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

ANEXO N° 1

[Lugar], [Fecha]

Señores
FINANCIERA CONFIANZA S.A.A
Presente.-

Atención: Señor Martín Antonio Naranjo Landerer
Gerente General

Ref.: Junta General de Accionistas de Financiera Confianza S.A.A.

De mi consideración,

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 122° de la Ley General de Sociedades y el artículo 25 del Estatuto de la Sociedad, por medio de la presente comunico la designación de (insertar nombre del representante), identificado con(insertar tipo y número de documento de identidad), para que me represente en la Junta General de Accionistas de Financiera Confianza S.A.A. a realizarse, en primera convocatoria, el día [FECHA DE PRIMERA CONVOCATORIA] a las horas, en segunda convocatoria, el día [FECHA DE SEGUNDA CONVOCATORIA], a las horas; y, en tercera convocatoria, el día [FECHA DE TERCERA CONVOCATORIA], a las horas, para que pueda votar con total poder y autoridad en mi nombre, y llevar a cabo cualquier acto o asunto necesario en conexión a la mencionada reunión, incluyendo, la suscripción de cualquier acta u otra documentación en relación a la referida reunión.

Por el presente poder, el mencionado apoderado se encuentra plenamente facultado para intervenir específicamente en la deliberación de los temas de agenda que a continuación se detallan:

- [INCLUIR LOS PUNTOS DE AGENDA SEGÚN AVISO DE CONVOCATORIA]

Sin otro particular,


Muy atentamente,

.....
.....

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 13 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-----------------

El documento normativo es de uso interno.

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

ANEXO N° 2


REGISTRO DE ACCIONISTAS
Lista de Asistentes a la Junta General de Accionistas de
Financiera Confianza S.A.A.
Fecha: XX de XXX de 201X - Hora: XXXX
Local: XXXXX

N°	Accionista	Representación	N° de acciones con derecho a voto	% de participación de acciones con derecho a voto	Firma
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
...					
Total:					

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 14 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-----------------

El documento normativo es de uso interno.

REGLAMENTO

	Reglamento Interno de la Junta General de Accionistas	RGE 020-001
		VIGENTE DESDE 30/03/2009

ANEXO N° 3

Lima, de de

Señores Accionistas,

.....

Presente.-

Ref.: Junta General de Accionistas de Financiera Confianza S.A.A.

Estimados Señores:

Por medio de la presente, tengo el agrado de comunicarles que han sido convocados por el señor, en su calidad de Presidente del Directorio de Financiera Confianza S.A.A. (“Financiera Confianza”), a la próxima Junta General de Accionistas, la misma que se llevará a cabo en primera convocatoria el día [FECHA DE PRIMERA CONVOCATORIA], a las horas (hora peruana), en segunda convocatoria el día [FECHA DE SEGUNDA CONVOCATORIA], a las horas (hora peruana) y en tercera convocatoria el día [FECHA DE TERCERA CONVOCATORIA], a las horas (hora peruana) en las oficinas de Financiera Confianza ubicada en, Lima – Perú.

Los asuntos a tratar en la referida Junta General de Accionistas son los siguientes:

[SE DETALLAN LOS PUNTOS DE AGENDA]

Sin otro particular, quedo a su disposición.

Muy atentamente,

.....

.....

CC.: Sr. – Presidente de Directorio de Financiera Confianza S.A.A.

Dpto. Estructuras y Procesos	Fecha de Publicación: 30/03/2009	Fecha de vigencia: 30/03/2009	Página 15 de 15
------------------------------	-------------------------------------	----------------------------------	-----------------

El documento normativo es de uso interno.